

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

TRACTEBEL DGJ, S.A. DE C.V.

LISTA DE TARIFAS MAXIMAS

AVISO AL PUBLICO EN GENERAL Y A LOS CLIENTES

En cumplimiento con la disposición 9.63 y 9.66 de la Directiva sobre la Determinación de Precios y Tarifas para las Actividades Reguladas en materia de Gas Natural, y de acuerdo con las disposiciones establecidas en el capítulo 6, sección C, de la directiva mencionada y en el permiso G/089/DIS/2000 expedidos por la Comisión Reguladora de Energía, Tractebel DGJ, S.A. de C.V. hace del conocimiento del público en general y de sus usuarios las tarifas máximas para el servicio de distribución de gas natural.

TRACTEBEL DGJ, S.A. DE C.V.

LISTA DE TARIFAS ACTUALIZADAS

Cargo por	Unidades	Periodicidad	Residencial	Comercial y Pequeño Industrial	Industrial			
					Bajo consumo	Medio consumo	Alto consumo	Gran consumo
Servicio	Pesos	Mensual	56.59	468.04	554.99	362.65	279.03	900.06
Dist. con comercialización	Pesos/Gcal	Mensual	22.97	9.15	4.70	0.74	0.44	0.26
Dist. simple			-	-	-	-	-	-
Capacidad	Pesos/Gcal	Mensual	11.49	4.58	2.35	0.37	0.22	0.13
Uso	Pesos/Gcal	Mensual	11.49	4.58	2.35	0.37	0.22	0.13
Otros servicios			-	-	-	-	-	-
Conexión estándar	Pesos	Mensual	-	-	960.17	1,779.25	3,384.56	3,384.56
Conexión no-estándar	Pesos/m		332.46	476.29	794.60	1,216.07	1,414.72	1,414.72
Desconexión	Pesos		103.75	203.96	261.72	261.72	261.72	261.72
Reconexión	Pesos		103.75	203.96	261.72	261.72	261.72	261.72
Consumo adicional de gas (1)	Pesos				0.20*PMA	0.20*PMA	0.20*PMA	0.20*PMA
Empaque (1)	Pesos				0.20*PMA	0.20*PMA	0.20*PMA	0.20*PMA
Prueba de medidor	Pesos		162.69	162.69	310.06	420.48	461.01	461.01
Reposición de medidor (2)	Pesos		494.96	565.49	Por costo	Por costo	Por costo	Por costo
Otros cargos			-	-	-	-	-	-
Cargo por cobranza	Pesos		128.50	128.50	128.50	128.50	128.50	128.50
Aviso de suspensión	Pesos		33.01	33.01	33.01	33.01	33.01	33.01
Cheque devuelto (3)	Porcentaje		20%	20%	20%	20%	20%	20%

(1) Se cobra sólo a los clientes industriales del Servicio de Distribución con Comercialización. PMA es el Precio Máximo de Adquisición de Gas.

(2) Se cobra sólo si es por causa imputable al usuario.

(3) Se cobra sobre el monto total del cheque.

Clasificación de usuarios industriales	Consumo anual (m³/día)
Bajo consumo	De 1,000 hasta 30,000
Medio consumo	De 30,000 a 60,000
Alto consumo	De 60,000 hasta 150,000
Gran consumo	Más de 150,000

De acuerdo con lo establecido en la disposición 9.66 de la Directiva sobre la Determinación de Precios y Tarifas para las Actividades Reguladas en materia de Gas Natural, estas tarifas entrarán en vigor diez días después de su publicación. Los metros cúbicos serán convertidos a gigacalorías (Gcal.) tomando en cuenta el poder calorífico del gas en cuestión.

Las condiciones generales para la prestación del servicio podrán ser consultadas en las oficinas de Tractebel DGJ, S.A. de C.V. y en las oficinas de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Reguladora de Energía.

Guadalajara, Jal., a 4 de octubre de 2004.

Tractebel DGJ, S.A. de C.V.

Director General
Alejandro de Givés
Rúbrica.